DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 – FAX 870 92 20
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESOLUCION EXENTA : N° 20

SANTIAGO, 14 ENE 2008

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los acto de los Organos de la Administración del Estado.

2.- El D.F.L. N°278, de 1960; el D.L. N°3.502, de 1980; la Ley N°18.689, las facultades que me confiere el D.F.L. N°17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Resolución N°55, de 1992, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°18.689, de 20 de enero de 1988, fusionó en el Instituto de Normalización Previsional, las antiguas ex Cajas de Previsión señaladas en su artículo 1°, constituyéndose para todos los efectos legales, en el sucesor y continuador de dichas instituciones de previsión, entre las cuales se encuentra la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares.

2.- Que, los incisos primero y segundo del artículo 38 de la Ley N°15.386, disponen que la Caja de Previsión de Empleados Particulares, fijará anualmente, en el mes de enero, el monto del desahucio que corresponderá a cada imponente que jubile durante el respectivo año, el cual ascenderá a aquel que regía el año anterior, reajustado en el mismo porcentaje de variación que hubiere experimentado en ese lapso, el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

3.- Que, por Resolución Exenta N°58, de 16 de enero de 2007, este Instituto de Normalización Previsional, fijó el monto unitario del desahucio para el año 2007, en la cantidad de $2.415.958.- (dos millones cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos).

4.- Que, el Departamento de Planificación, de este Instituto, mediante Oficio Ordinario (AE) N°07/24-2008, de 08 de enero de 2008, informa que el monto del desahucio para el año 2008, ascenderá a la cantidad de $2.604.403.- (dos millones seiscientos cuatro mil, cuatrocientos tres pesos), que ha resultado de la aplicación del reajuste del 7,8% , por concepto de variación del Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, para el año 2007, sobre el monto del beneficio que rigió, durante el año 2007.

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 – FAX 870 92 20
www.inp.cl

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESUELVO:

1.- Fíjase el monto del beneficio del desahucio del artículo 38, de la Ley N°15.386, que corresponderá a cada imponente que jubile por el Régimen Previsional de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, durante el año 2008, en la cantidad de $2.604.403.- (dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos tres pesos).

Comuníquese a los Departamento Legal, Planificación, Operaciones, Administración, Finanzas, de Personas, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Sucursales, quién deberá informar a todas las Direcciones Regionales, las que a su vez deberán hacerlo con las Sucursales de su dependencia; a las Divisiones Concesión de Beneficios, Pago de Beneficios, Bono de Reconocimiento, Cuentas Individuales, Empleadores, Comunicaciones y Auditoría y Control; a los Subdepartamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; a las Oficinas de Análisis, Cálculo y Apoyo Legal de la División Concesión de Beneficios. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DIRECTOR

RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MVEW/NCR/HMJ/MEGA/mega.